



**CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARTIDA 1: SEDE CDMX, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C., EN LO SUCESIVO “CENTROGEO”, REPRESENTADO POR LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA LA EMPRESA ROMA LIMPIEZA INMOBILIARIA S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. AILYN FERNANDA REYES VILLELA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTENDERÁ POR:

1. **“CENTROGEO”** AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.
2. **“EL PROVEEDOR”** A LA EMPRESA **ROMA LIMPIEZA INMOBILIARIA S.A. DE C.V.**
3. **“LA LEY”** A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
4. **“EL REGLAMENTO”** AL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
5. **“LAS PARTES”** AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C. Y A LA EMPRESA **ROMA LIMPIEZA INMOBILIARIA S.A. DE C.V.**

## DECLARACIONES

- I. ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I Y 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONSTITUIDA COMO ASOCIACIÓN CIVIL, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 53,441, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1980, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO ROMÁN, NOTARIO PÚBLICO 134 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS MORALES CIVILES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO REAL NO. 1958, EL DÍA 24 DE JUNIO DE 1980, Y QUE POR ACUERDO DEL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE AGOSTO DE 1979, SE AUTORIZÓ LA PARTICIPACIÓN ESTATAL EN DICHA ASOCIACIÓN.
- I.2. CONFORME AL TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NÚMERO 147, 456 DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ANTE LA FE DEL NOTARIO EL LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA, EN ELLA SE REALIZA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD A CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, SEGUIDA DE LAS PALABRAS ASOCIACIÓN CIVIL, ABREVIATURA A.C. Y LA REFORMA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES, ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN II Y 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- I.3. POR ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE AGOSTO DE 2000, QUEDÓ RECONOCIDO COMO CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, ATENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.



- I.4.** CON BASE EN EL ARTÍCULO 6° DE SUS ESTATUTOS, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN GEOESPACIAL, PROMOVER Y APOYAR A INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE TENGAN POR OBJETO REALIZAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON CUALQUIERA DE LOS CAMPOS ANTES MENCIONADOS Y ORIENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EL DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA A LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO Y PROMOVER Y GESTIONAR ANTE LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS, SOCIALES Y PRIVADAS, LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.
- I.5.** ES UNA INSTITUCIÓN COMPETITIVA DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN, INTEGRADA AL SISTEMA DE CENTROS PÚBLICOS CONACYT, DEDICADA A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN GEOESPACIAL.
- I.6.** CONFORME A LO DIPUESTO EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 148,533, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO Y ANDA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 129, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL **LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADO, CON R.F.C. GOMO [REDACTED] IGO ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO .
- I.7.** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, SÉPTIMO PÁRRAFO DE **“EL REGLAMENTO”** EL **LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN CON R.F.C. GOMO [REDACTED] IGO FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE **“EL PROVEEDOR”** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.8.** LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN CONTRATO MARCO DENOMINADO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” SE REALIZÓ UNA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-38-90A-3890A999-N-4-2025 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE CENTROGEO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XX DE **“LA LEY”** Y ARTÍCULO 14 TER FRACCIONES II Y IV DE **“EL REGLAMENTO”**.
- I.9.** **“CENTROGEO”** CUENTA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL DOCUMENTO REQUISICIÓN NÚMERO **072F** DE FECHA **11 DE ENERO DE 2025** EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
- I.10.** PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CIG-800225-SM4**.



**I.11.** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE DE CONTOY NÚMERO 137, COLONIA LOMAS DE PADIERNA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14240, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

## **II. “EL PROVEEDOR” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:**

**II.1.** ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 113,154 (CIENTO TRECE MIL CIENTO CINCUENTRA Y CUATRO), DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES DE LA NOTARÍA NÚMERO 96 DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, DEL ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADA **ROMA LIMPIEZA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**, CUYO OBJETO ES: LIMPIEZA DE INMUEBLES EN GENERAL; ENTRE OTROS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON EL FOLIO FME N-2020027186 DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.

**II.2.** LA **C. AILYN FERNANDA REYES VILLELA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 113,157 (CIENTO TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE) DEL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. PEDRO PORCAYO VERGARA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 93 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

**II.3.** REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

**II.4.** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **RLI1911214T0**.

**II.5.** ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

**II.6.** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE RETORNO 1 DE SUR 12-C, NUMERO 61, DEPARTAMENTO 15, COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08500, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, TELÉFONO (55) 171559089.

## **III. DE “LAS PARTES”:**

**III.1.** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:



## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"CENTROGEO"** EL SERVICIO DE INTEGRAL DE LIMPIEZA PARTIDA 1: SEDE CDMX, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 1**, DENOMINADO **"DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS"**, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

**"CENTROGEO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **\$848,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** MAS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A **\$135,680.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, QUE HACE UN TOTAL DE **\$983,680.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO **"EL PROVEEDOR"** TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS DEL SERVICIO DE INTEGRAL DE LIMPIEZA PARTIDA 1: SEDE CDMX, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

### TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"CENTROGEO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

**"CENTROGEO"** EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN DIEZ EXHIBICIONES, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **"ANEXO I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO"** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"CENTROGEO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL EL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI



O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR CORREO ELECTRÓNICO A [facturas@centrogeo.edu.mx](mailto:facturas@centrogeo.edu.mx).

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

**"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"CENTROGEO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN **"CENTROGEO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"CENTROGEO"**.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

## **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"CENTROGEO"** EN EL **ANEXO I: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO I: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS** Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"CENTROGEO"**.



## SEXTA. VIGENCIA

**“LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ APARTIR DEL **1º DE MARZO DE 2025 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

## SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

**“LAS PARTES”** ESTÁN DE ACUERDO QUE **“CENTROGEO”** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA **“LAASSP”**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

**“CENTROGEO”**, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **“EL PROVEEDOR”**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **“CENTROGEO”**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIER DE **“LAS PARTES”**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **“CENTROGEO”** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **“EL PROVEEDOR”** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DE EL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**“CENTROGEO”** SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

## OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.



## NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA “**LAASSP**”; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GOESPACION, A.C., POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (**DIEZ POR CIENTO**) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A “**CENTROGEO**”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, “**CENTROGEO**” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE “**EL PROVEEDOR**”, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE “**CENTROGEO**” RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR A “**CENTROGEO**”, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DE EL REGLAMENTO DE LA “**LAASSP**”, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR “**CENTROGEO**” PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A “**EL PROVEEDOR**”.

## DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

### “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A “**CENTROGEO**” O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.



- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DE EL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

## DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "CENTROGEO"

### "CENTROGEO", SE OBLIGA A:

- OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

## DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"CENTROGEO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ CON R.F.C. GOMO [REDACTED] IGO, COMO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"CENTROGEO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "CENTROGEO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"CENTROGEO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

## DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "CENTROGEO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENNA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1%, DEL MONTO DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE SIN INCLUIR EL



IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 (**DÍAS**) POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE CINCO PAGOS ELECTRÓNICOS DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **“EL PROVEEDOR”** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **“LAASSP”**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### **DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

#### **DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **“EL PROVEEDOR”** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

#### **DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE**

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO I: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.



## DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"CENTROGEO"**.

**"CENTROGEO"** SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

## DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"CENTROGEO"**.

## DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

**"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"CENTROGEO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"CENTROGEO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"CENTROGEO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"CENTROGEO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

## VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.



PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"CENTROGEO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"CENTROGEO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"CENTROGEO"** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"CENTROGEO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"CENTROGEO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"CENTROGEO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL



ARTÍCULO 102 DE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

## VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

**"CENTROGEO"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"CENTROGEO"**;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"CENTROGEO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"CENTROGEO"**;
- n) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"CENTROGEO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.



TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"CENTROGEO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"CENTROGEO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"CENTROGEO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"CENTROGEO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**"CENTROGEO"** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"CENTROGEO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"CENTROGEO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"CENTROGEO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"CENTROGEO"**.



## VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

**“EL PROVEEDOR”** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **“CENTROGEO”** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

**“EL PROVEEDOR”** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **“CENTROGEO”**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PROVEEDOR”** EXIME EXPRESAMENTE A **“CENTROGEO”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“CENTROGEO”** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **“EL PROVEEDOR”**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **“CENTROGEO”**, **“EL PROVEEDOR”** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

## VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DE EL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.

## VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

**“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

## VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

**“LAS PARTES”** SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



**VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

“**LAS PARTES**” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EL 07 DE MARZO DE 2025.

**POR: “CENTROGEO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	GOMO801003IG0
LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	GOMO801003IG0

**POR: “EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
<b>C. AILYN FERNANDA REYES VILLELA – REPRESENTANTE LEGAL DE ROMA LIMPIEZA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.</b>	RLI191124T0



## **ANEXO 1: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

### **I. OBJETO DEL SERVICIO**

PROPORCIONAR EL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA", EN ADELANTE EL SERVICIO, EN LOS DIVERSOS INMUEBLES PROPIEDAD Y/O EN USO DE LOS SUJETOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1, FRACCIONES I A VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LEY), DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C. (CENTROGEO).

### **II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO**

EL SERVICIO CONSISTE EN MANTENER Y CONSERVAR LIMPIOS Y EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE SALUBRIDAD E HIGIENE LAS ÁREAS INTERIORES Y EXTERIORES DE LOS INMUEBLES DESTINADOS A LA OPERACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL CENTROGEO, A TRAVÉS DE ACCIONES DE ASEPSIA Y DESINFECCIÓN, PARA CUYO PROPÓSITO SE UTILIZAN SUSTANCIAS QUÍMICAS BIODEGRADABLES, DETERGENTES Y OTROS IMPLEMENTOS DE HIGIENE, Y QUE TIENDEN A ELIMINAR ORGANISMOS Y MICROORGANISMOS PATÓGENOS CON EL OBJETO DE PROTEGER LA SALUD HUMANA; MEDIANTE UN MODELO DE SERVICIO INTEGRAL QUE INCLUYA TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

#### **PARTIDA 1: SEDE CIUDAD DE MÉXICO**

- **UBICACIÓN 1:** CALLE CONTOY NO. 137, COLONIA LOMAS DE PADIERNA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14240, CIUDAD DE MÉXICO. (DOS EDIFICACIONES: SEDE Y LABORATORIO NACIONAL DE GEOINTELIGENCIA)
- **UBICACIÓN 2:** CALLE YUCALPETÉN NO. 178, COLONIA HÉROES DE PADIERNA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14740, CIUDAD DE MÉXICO.
- **UBICACIÓN 3:** CALLE MÓNACO NO. 276 "A", COLONIA ZACAHUITZCO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03550, CIUDAD DE MÉXICO

#### **PARTIDA 1: SEDE CIUDAD DE MÉXICO**

### **I. OBJETO**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS, AULAS, SALAS DE JUNTAS, BODEGAS, ÁREAS VERDES Y DE SUS EXTERIORES, EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL **CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.** UBICADOS EN:

- **UBICACIÓN 1:** CALLE CONTOY NO. 137, COLONIA LOMAS DE PADIERNA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14240, CIUDAD DE MÉXICO. (DOS EDIFICACIONES: SEDE Y LABORATORIO NACIONAL DE GEOINTELIGENCIA)
- **UBICACIÓN 2:** CALLE YUCALPETEN NO. 178, COLONIA HÉROES DE PADIERNA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14740, CIUDAD DE MÉXICO.
- **UBICACIÓN 3:** CALLE MÓNACO NO. 276 "A", COLONIA ZACAHUITZCO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03550, CIUDAD DE MÉXICO

### **II. VIGENCIA DEL SERVICIO**

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 01 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.



**III. RELACIÓN DE UTENSILIOS Y MATERIALES MENSUALES:**

ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
DOTACIÓN MENSUAL		
AROMATIZANTE (AROMA A ESCOGER POR LA CONVOCANTE)	LITRO	40
MULTIUSOS CONCENTRADO (AROMA A ESCOGER POR LA CONVOCANTE)	LITRO	40
COLOR DE PRIMERA CALIDAD	LITRO	40
DETERGENTE BIODEGRADABLE	KG	10
JABÓN LAVA TRASTES LIQUIDO	LITRO	6
JABÓN LIQUIDO PARA MANOS ENVASE	PIEZA	20
AJAX EN POLVO	BOTE	12
BLEM EN AEROSOL	BOTE	15
CERA PURA PARA PISO MARMOL	PIEZA	2
PASTILLAS DESODORANTES Y DESINFECTANTES P/SANITARIO	PIEZA	70
PAPEL SANITARIO EN ROLLO BLANCO (JUNIOR) 12/180	CAJA	10
TOALLA EN ROLLO GOFRADE BLANCA 6/180	CAJA	10
SHAMPOO LÍQUIDO PARA MANOS	GALON	10
FIBRA VERDE GRANDE	PIEZA	26
GUANTES DE PLÁSTICO MEDIANOS (MEDIDAS 7- 7 1/2 )	PAR	29
GUANTES DE PLÁSTICO GRANDES (MEDIDAS 8 Y 8 1/2)	PAR	10
LIJA DE AGUA	PIEZA	7
FRANELA COLOR GRIS O ROJA GRUESA	METRO	16
JERGA COLOR AZUL 25 X 50 CM	METRO	18
BOLSAS PARA BOTE DE BASURA INDIVIDUAL NEGRA 50X70 CMS	PIEZA	120
BOLSAS PARA BOTE DE BASURA INDIVIDUAL NEGRA 60X90 CMS	PIEZA	100
BOLSAS PARA BASURA DE 90 X 120 GRUESAS	PIEZA	135
CUBREBOCA	PIEZA	20
ZAPATO DE HULE TIPO BOTA (2 VECES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO)	PAR	4

**ARTÍCULOS QUE DEBERÁN SURTIRSE AL INICIO DEL CONTRATO Y POSTERIORMENTE CADA 4 MESES O DE ACUERDO A LAS NECESIDADES**

ESCOBA DE PLÁSTICO	PIEZA	12
BOMBA PARA SANITARIO	PIEZA	7
JICARA	PIEZA	6
JALADOR GRANDE PARA AGUA	PIEZA	12
CEPILLO PARA VIDRIO	PIEZA	12
JALADOR CHICO PARA VIDRIOS	PIEZA	10
FUNDA PARA MOPA DE 60 CMS.	PIEZA	10
MECHUDO DE PAVILO DE 400GR.	PIEZA	13
RECOGEDOR DE PLÁSTICO	PIEZA	10
CUBETAS DE PLÁSTICO DE 20 LITROS	PIEZA	15

**Nota:** Los productos deberán ser concentrados, de buena calidad, de uso rudo y amigable con el medio ambiente.

**MATERIAL DE LIMPIEZA.** DEBERÁ SER SUMINISTRADO CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, Y CON UNA EXISTENCIA SUFICIENTE QUE PERMITA SUFRAGAR CUALQUIER EVENTUALIDAD, QUEDANDO BAJO RESGUARDO Y RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA; EL SUMINISTRO MENSUAL SERÁ DENTRO **DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES, EN HORARIO DE OFICINA** Y DEBERÁ SER ALMACENADO EN



LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE CONTOY NO. 137, COLONIA LOMAS DE PADIERNA, C.P. 14240, CIUDAD DE MÉXICO.

**V.- EQUIPO DE TRABAJO:**

**IV.1 LA EMPRESA DEBERÁ CONTAR:**

**RELACIÓN DE EQUIPO**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERÍODO
ASPIRADORA INDUSTRIAL DE ½ CABALLO	PIEZA	1	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
ESCALERAS DE VARIOS TAMAÑOS, CONFORME A NECESIDADES	PIEZA	3	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
PULIDORA DE PISOS	PIEZA	1	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

**V.- PROGRAMA DE APLICACIONES DE SERVICIOS**

**V.1.- AZOTEAS, TERRAZAS, ESTACIONAMIENTOS, BANQUETAS Y SÓTANOS, ÁREAS COMUNES.**

DEBERÁN ENCONTRARSE SIEMPRE LIMPIAS Y LIBRES DE BASURA QUE PUDIERA PROVOCAR OBSTRUCCIONES EN EL DRENAJE, ALCANTARILLADO; TRATÁNDOSE DE:

- **ESTACIONAMIENTOS:** SE DEBERÁN LIMPIAR DIARIO Y ESTAR SIEMPRE LIBRES DE BASURA.
- **BANQUETAS:** SE DEBERÁN LIMPIAR DIARIAMENTE Y ENCONTRARSE LIBRE DE OBSTÁCULOS Y DE BASURA.
- **TERRAZAS:** SE DEBERÁN LIMPIAR TRES VECES A LA SEMANA Y ENCONTRARSE LIBRES DE MATERIALES AJENOS Y BASURA.
- **AZOTEAS:** SE DEBERÁN LIMPIAR UNA VEZ A LA SEMANA Y ENCONTRARSE LIBRES DE MATERIALES AJENOS Y BASURA.
- **ÁREAS COMUNES:** SE DEBERÁN LIMPIAR DIARIO Y ENCONTRARSE LIBRES DE MATERIALES AJENOS Y BASURA.

**V.2.- MACETAS, ÁREAS VERDES Y PLANTAS DE ORNATO**

SE DEBERÁN REGAR DOS VECES POR SEMANA.

- **LIMPIEZA:** SE LLEVARÁ A CABO UNA VEZ POR QUINCENA.
- **PODADO DE PASTO Y ÁRBOLES DE ORNATO INTERIORES Y EXTERIORES:** DEBERÁN PODARSE UNA VEZ AL MES.

**V.3.- MUROS**

TODOS DEBERÁN ENCONTRARSE LIMPIOS; TRATÁNDOSE DE:

- **MUROS CON PINTURA VINÍLICA:** SE DEBERÁN LIMPIAR CADA SEMANA Y LAVAR MENSUALMENTE O CUANDO SEA NECESARIO.
- **MUROS RECUBIERTOS DE MADERA:** LIMPIARSE DIARIAMENTE Y ENCERARSE CADA QUINCE DÍAS.
- **PUERTAS Y CANCELES DE MADERA:** LIMPIARSE DIARIAMENTE Y ENCERARSE UNA VEZ A LA QUINCENA.
- **MUROS CON ACABADOS METÁLICOS:** SE DEBERÁN LIMPIAR DIARIAMENTE Y PULIRSE UNA VEZ A LA QUINCENA.
- **MUROS CON REVESTIMIENTO DE CANTERA:** LIMPIAR DIARIO Y LAVAR UNA VEZ POR SEMANA.
- **CANCELARÍA METÁLICA:** ESTOPADO DIARIO Y LAVADO CADA QUE SEA NECESARIO.



- **HERRERÍA DE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS:** INTERIOR LAVADO QUINCENAL.

#### V.4.- VIDRIOS Y CRISTALES

- **VIDRIOS EXTERIORES:** SE DEBERÁN LAVAR CINCO VECES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y EL PERSONAL ASIGNADO PARA ESTA TAREA DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE PROTEGIDO EN MATERIA DE SEGURIDAD PARA EVITAR ACCIDENTES DE TODA CLASE, YA QUE SE USAN COLUMPIOS EXTERIORES. ESTA ACTIVIDAD SERÁ DE ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.
- **VIDRIOS INTERIORES:** SE DEBERÁN LAVAR DOS VECES AL MES.
- **VIDRIOS DE CANCELES Y PUERTAS:** SE DEBERÁN LAVAR SEMANALMENTE.

#### V.5.- MUEBLES DE OFICINA

- **MUEBLES DE MADERA:** SE LIMPIAN DIARIO Y ENCERARÁN UNA VEZ AL MES.
- **MUEBLES METÁLICOS:** SE LIMPIAN DIARIO, CON ESPONJA HÚMEDA Y JABÓN UNA VEZ AL MES
- **MUEBLES CON FORRO DE TELA:** SE DEBERÁN SACUDIR Y ASPIRAR CADA MES Y DESMANCHAR CADA VEZ QUE SEA NECESARIO.
- **MUEBLES CON FORRO VINILO:** DIARIAMENTE SE LIMPIARÁN CON FRANELA HÚMEDA.
- **MUEBLES CON CUBIERTA DE FORMICA:** SE LIMPIARÁN DIARIAMENTE CON FRANELA HÚMEDA Y UNA VEZ AL MES SE LAVARÁN CON ESPONJA, JABÓN, AGUA Y DESPUÉS SE ENCERARÁN.

#### V.6.- BAÑOS

SIEMPRE DEBERÁN ENCONTRARSE LIMPIOS, TRATÁNDOSE DE:

- **MUEBLES, SANITARIOS, MUROS, MAMPARAS, ESPEJOS, PISOS, ETC.** ESCRUPULOSO ASEO DIARIO, CON ***SUPERVISIÓN EN BITÁCORA TRES VECES AL DÍA***, LAVADO Y DESINFECTADO CON MATERIALES DE PRIMERA CALIDAD CON CUALIDADES BACTERIOLÓGICAS (NO TÓXICOS), BIODEGRADABLES.

#### V.7.- PISOS

DEBERÁN MANTENERSE SIEMPRE LIMPIOS, TRATÁNDOSE DE:

- **PISOS ALFOMBRADOS:** SE ASPIRARÁN UNA VEZ A LA SEMANA (PREFERENTEMENTE LOS SÁBADOS).
- **PISOS DE MADERA:** SE PULIRÁN Y ENCERARÁN UNA VEZ AL MES Y CUANDO SEA SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CON MANTENIMIENTO DIARIO Y A BASE DE CERAS EN LAS ZONAS MÁS TRANSITADAS.
- **PISOS DE CEMENTO Y AZULEJO:** LAVADO Y TRAPEADO DIARIO.

#### V.8.- PASILLOS, ESCALERAS, VESTÍBULOS Y EXTINTORES

DEBERÁN ESTAR SIEMPRE LIMPIOS Y LIBRES DE MATERIALES AJENOS, TRATÁNDOSE DE:

- **PASAMANOS:** DEBERÁN ESTAR LIMPIOS TODO EL TIEMPO Y LAVARSE UNA VEZ POR SEMANA.
- **ESCALERAS:** SE DEBERÁN LIMPIAR DIARIAMENTE Y LAVARSE UNA VEZ POR SEMANA. (SIN CERA).
- **EXTINTORES:** SE DEBERÁN LIMPIAR SEMANALMENTE.
- **LAMBRINES:** DEBERÁN LIMPIARSE DIARIAMENTE Y LAVARSE CADA QUINCE DÍAS.
- **TABLEROS DE INFORMACIÓN Y VITRINAS:** SE LIMPIARÁN TRES VECES POR SEMANA.
- **PUERTAS Y MARCOS DE ELEVADOR:** SE DEBERÁN LIMPIAR DIARIAMENTE Y LUSTRARSE UNA VEZ A LA SEMANA.



**V.9.- ENSERES COMPLEMENTARIOS**

LIMPIEZA DIARIA TRATÁNDOSE DE:

- **TELÉFONOS:** LIMPIAR DIARIAMENTE.
- **CUADROS Y ADORNOS:** SACUDIR DIARIAMENTE.
- **LÁMPARAS DE MESA:** LIMPIAR DIARIAMENTE.
- **CESTOS DE BASURA:** VACIAR CUANDO MENOS 2 VECES AL DÍA Y LAVADO SEMANAL.
- **IMPRESORAS Y EQUIPO DE CÓMPUTO:** LIMPIAR DIARIAMENTE SIN MOJAR EQUIPOS.
- **CHAPAS DE PUERTA:** SE DEBERÁ LIMPIAR DIARIAMENTE.
- **REFRIGERADOR:** DEBERÁN DE MANTENERSE LIMPIO TODOS LOS DÍAS Y CADA MES LAVARLOS INCLUYENDO EL INTERIOR.
- **DESPACHADORES DE AGUA:** LIMPIAR DIARIAMENTE Y LAVADO MENSUAL.
- **ACRÍLICOS:** LIMPIAR UNA VEZ AL MES Y LAVAR UNA VEZ CADA SEIS MESES.
- **LÁMPARAS:** LIMPIAR UNA VEZ AL MES.
- **PERSIANAS:** LIMPIAR UNA VEZ AL MES.
- **TAZAS, CAFETERAS Y LOZA:** SE DEBERÁ LAVARSE DIARIAMENTE Y CUANDO SEA REQUERIDO.
- **SILLAS Y SILLONES:** LIMPIAR DIARIAMENTE Y LAVAR AL MENOS DOS VECES AL AÑO (ESTA ÚLTIMA SOLO EN AQUELLOS QUE EL MATERIAL LO PERMITA).

**V.10 PUENTES Y CORREDORES**

**LIMPIEZA:** LOS PUENTES Y CORREDORES DEBERÁN SER BARRIDOS Y TRAPEADOS DIARIAMENTE Y LAVAR UNA VEZ A LA SEMANA.

**CORREDORES DE LA TORRE CIENTÍFICA:** DEBERÁN SER BARRIDAS Y TRAPEADAS DIARIAMENTE Y LAVAR UNA VEZ A LA SEMANA.

**VI. BASURA**

RECOLECCIÓN CUANDO MENOS TRES VECES AL DÍA (8:30, 12:30 Y 17:30 HORAS) Y TRASLADO AL ÁREA DE CONCENTRACIÓN.

**VII PARA BRINDAR EL SERVICIO, EL EMPRESA PROPORCIONARÁ 8 OPERARIOS DE LA SIGUIENTE FORMA:**

**VII.1- DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL**

UBICACIÓN	NO. DE ELEMENTOS	TURNO	
		MATUTINO	VESPERTINO
UBICACIÓN 1 EDIFICIO SEDE	3	1	2
UBICACIÓN 1 BIS: LABORATORIO NACIONAL DE GEOINTELIGENCIA	2	2	
UBICACIÓN 2: EDIFICIO DE POSGRADO	2	2	
UBICACIÓN 3: EDIFICIO DE MÓNACO	1	1	
TOTAL	8		

EN EL CASO DEL PERSONAL DE JARDINERÍA, A ELECCIÓN DE LA EMPRESA DICHA TAREA MENSUAL PODRÁ SER REALIZADA POR OTRA PERSONA DISTINTA DEL PERSONAL REQUERIDO O POR UNO O MÁS ELEMENTOS DE SU CUADRILLA.



**SE DEBE DE CONSIDERAR QUE DENTRO DE LA PLANTILLA TOTAL DEBE DE HABER COMO MÍNIMO A 4 ELEMENTOS DEL GÉNERO MASCULINO.** ASIMISMO, SE DEBERÁN CONSIDERAR QUE UNO DE LOS OPERADORES FUNJA COMO SUPERVISOR CON CAPACIDAD DE MANDO Y DE DECISIÓN.

## VII.2.- HORARIO

- **MATUTINO:** DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 15:00 HORAS CON 30 MINUTOS PARA COMER.
- **VESPERTINO:** DE LUNES A VIERNES DE 11:00 A 19:00 HORAS CON 30 MINUTOS PARA COMER.
- **SÁBADOS:** DE 8:00 A 13:00 HORAS. PARA TODO EL PERSONAL.
- **TOLERANCIA:** SERÁ HASTA DE 15 MINUTOS.

LAS ACTIVIDADES QUE SE DEBAN REALIZAR DE MANERA MENSUAL SERÁN CONCERTADAS POR LA ENTIDAD, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA TAL EFECTO.

## VII.3.- CUANTIFICACIÓN DE ASISTENCIAS

SE CONTABILIZARÁN POR MES Y SE OBTENDRÁN DEL CONTROL DE ASISTENCIA, EL PERSONAL QUE REGISTRE SU ENTRADA DESPUÉS DE LA TOLERANCIA SE CONTABILIZARA COMO FALTA.

## VII.4.- DESCUENTOS POR INASISTENCIAS

EL DESCUENTO POR CONCEPTO DE INASISTENCIAS, ESTARÁ DETERMINADO POR EL PRECIO UNITARIO POR ELEMENTO CONTRATADO MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE INASISTENCIAS REGISTRADAS Y LA EMPRESA LAS PAGARÁ POR MEDIO DE NOTA DE CRÉDITO O DESCUENTO EN LA FACTURA DEL MES RESPECTIVO.

## VIII. CONDICIONES SOCIALES

ESTARÁN OBLIGADOS A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES RESPECTO AL PERSONAL QUE UTILICEN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. TRATAR A SU PERSONAL CON RESPETO Y DIGNIDAD; QUEDA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA FÍSICA O VERBAL, ASÍ COMO LA INTIMIDACIÓN Y EL HOSTIGAMIENTO.
2. INCORPORAR MEDIDAS PARA PREVENIR Y SANCIONAR CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA, EL ACOSO Y EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL.
3. EN GENERAL, A CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES DE ÍNDOLE LABORAL.

LOS POSIBLES PROVEEDORES TIENEN EXPRESAMENTE PROHIBIDO RESPECTO AL PERSONAL QUE UTILICEN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- 1 INCURRIR EN CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN POR ORIGEN ÉTNICO, RELIGIÓN, ORIENTACIÓN SEXUAL, FISONOMÍA O DISCAPACIDAD FÍSICA.
- 2 RETENER LOS PAGOS Y SALARIOS O IMPONER CONDICIONES QUE MENOSCABEN LA LIBERTAD DE SU PERSONAL COMO EL PAGO DE DEPÓSITOS, LA RETENCIÓN DE DOCUMENTOS, LA FIRMA ANTICIPADA DE SU RENUNCIA O LA PRÁCTICA DE PRUEBAS DE EMBARAZO, ASÍ COMO EL DESPIDO POR ESTA CAUSA.

## IX SANCIONES Y PENALIZACIONES

LA EMPRESA QUE SEA CONTRATADA DEBERÁ CONSIDERAR:



- a) QUE DE 7:00 A 9:30 HORAS DEBERÁ EFECTUARSE LA LIMPIEZA DE RUTINA EN TODOS LOS PISOS DE OFICINA, AULAS, SALAS DE JUNTAS; ES DECIR, CUANDO LLEGUE EL PERSONAL DE LA ENTIDAD, LAS ÁREAS DEBERÁN ESTAR EN CONDICIONES DE USO Y A PARTIR DE LAS 10:00 HORAS PODRÁN ATENDERSE LAS ÁREAS COMUNES COMO: VESTÍBULOS, ESCALERAS, SANITARIOS, PASILLOS, PLAZA, ETC. DE LUNES A SÁBADO.
- b) QUE DE 7:00 A 10:00 HORAS DEBERÁ EFECTUARSE LA LIMPIEZA DE LOS PRIVADOS DE FUNCIONARIOS, DESPUÉS DE EFECTUAR ESTOS SERVICIOS, PODRÁN CONTINUAR CON LA RUTINA PROGRAMADA DE LUNES A SÁBADO.
- c) QUE EL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUPERVISARÁ DIARIAMENTE LAS CONDICIONES DE LIMPIEZA, INDEPENDIEMENTE DE LA SUPERVISIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR EL PERSONAL QUE DESIGNE LA EMPRESA COMO SUPERVISOR.
- d) LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA DEBERÁ PROPORCIONAR UNIFORMES CON LOGOTIPO Y OBLIGAR A SU PERSONAL A QUE SE PRESENTEN A DESEMPEÑAR SUS LABORES DE MANERA PUNTUAL, ASÍ COMO EXPEDIR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN QUE LOS ACREDITE COMO EMPLEADOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN INSTALACIONES DE CENTROGEO, DEBIENDO PORTARLO DENTRO DE LAS INSTALACIONES, QUEDANDO LA EMPRESA COMO EL RESPONSABLE DEL MAL USO QUE SE LE DÉ A ESTAS IDENTIFICACIONES. ADEMÁS, DEBERÁ INSTRUIR A SU PERSONAL A QUE GUARDE LA DEBIDA DISCIPLINA Y EL MAYOR ORDEN EN SU TRABAJO PARA QUE MIENTRAS SE ENCUENTRE DENTRO DE LAS INSTALACIONES, MANTENGA EL DEBIDO RESPETO, ATENCIÓN Y CORTESÍA EN SUS RELACIONES CON EL PERSONAL DE "CENTROGEO".
- e) LLEVAR UN REGISTRO DIARIO DE ASISTENCIA DE SU PERSONAL, INDICANDO EL ÁREA DE ASIGNACIÓN. DICHO REGISTRO DEBERÁ PERMANECER EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD.
- f) PRESENTAR RELACIÓN DETALLADA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO A UTILIZAR, ASÍ COMO RELACIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA, INDICADO Y CARACTERÍSTICAS.
- g) LA EMPRESA CONTRATADA SERÁ LA QUE PROPORCIONE EL EQUIPO DE TRABAJO EN LA CANTIDAD QUE DEMUESTRE CUBRIR TODAS LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN QUE SE REQUIERE, AJUSTÁNDOSE AL PROGRAMA APROBADO DE RUTINA DE SERVICIO Y QUE EL PERSONAL CUENTE CON EL EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE SU TRABAJO.

## X SUPERVISIÓN

LA EMPRESA DEBERÁ GARANTIZAR UNA SUPERVISIÓN ADECUADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA, CON PERSONAL CAPACITADO Y DE NIVEL ADECUADO.

MANTENER ACTUALIZADO DIARIAMENTE EL REPORTE DE ACTIVIDADES Y RESPONSABLES CON HORARIOS, PREVIAMENTE ACORDADO CON LA ENTIDAD.

EN CASO DE QUE DURANTE LA JORNADA LABORAL SE REQUIERAN DIVERSOS SERVICIOS MENORES, LA ENTIDAD PODRÁ SOLICITAR EL APOYO A LOS ELEMENTOS DESIGNADOS POR LA EMPRESA, SIN QUE DICHS SERVICIOS SE APLIQUE COSTO ADICIONAL.

QUE LOS OPERARIOS SE APEGUEN AL PROGRAMA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, CORRESPONDIENTE A CADA INMUEBLE.

### X.1. PROPUESTA DE TRABAJO





PRESENTARÁN DENTRO DE SU OFERTA POR INMUEBLE DEL CENTROGEO, SU METODOLOGÍA, PROGRAMA DE TRABAJO Y ORGANIGRAMA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO) QUE PERMITA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

## X.2. PROPUESTA DE TRABAJO LOS POSIBLES

LOS POSIBLES PROVEEDORES SUMINISTRARÁN LAS BOLSAS DE PLÁSTICO NECESARIAS, PARA LLEVAR A CABO LA RECOLECCIÓN Y SEPARACIÓN DE RESIDUOS EN EL INMUEBLE, CONFORME A LA FRECUENCIA QUE DETERMINE EL CENTROGEO, ADOPTANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, Y LAS NORMAS DE MANEJO DE RESIDUOS DE CARÁCTER FEDERAL Y LOCAL APLICABLES. EN CADA INMUEBLE DEBERÁN DEPOSITARSE LAS BOLSAS ACORDES A SU SEPARACIÓN, EN LOS CONTENEDORES DESIGNADOS PARA SU CONCENTRACIÓN, A EFECTO DE MANTENER LIMPIOS EN TODO MOMENTO LOS CESTOS DE BASURA.

## XI. BITÁCORA

SE DEBERÁ INTEGRAR UNA BITÁCORA GENERAL DIARIA DEL PERSONAL ASIGNADO A CADA ÁREA, ASÍ COMO DE LAS TAREAS REALIZADAS POR ELEMENTO, EN LA QUE EL SUPERVISOR VALIDE CON SU FIRMA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

EN EL CASO PARTICULAR LOS BAÑOS, ESTA BITÁCORA DEBERÁ SER COLOCADA EN CADA BAÑO Y COMPLEMENTADA EN CADA OCASIÓN EN QUE SE REALICE EL SERVICIO DICHA BITÁCORA SERÁ SEMANAL Y TRANSCURRIDA LA SEMANA SE INCORPORARÁ A LA BITÁCORA GENERAL.

## XII. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

EL PROVEEDOR INSTRUIRÁ A SU PERSONAL PARA QUE GUARDE LA DEBIDA DISCIPLINA Y ORDEN DURANTE SU JORNADA DE TRABAJO, ACATANDO LAS NORMAS DE SEGURIDAD APLICABLES EN LAS INSTALACIONES DE "CENTROGEO", ASÍ COMO ASEGURARSE QUE SU PERSONAL CUMPLA CON LAS SIGUIENTES NORMAS DE CONDUCTA:

1. RESPETAR AL PERSONAL DE "CENTROGEO", Y VISITANTES.
2. NO PRESENTARSE EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO LOS EFECTOS DE ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICOS
3. NO JUGAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "CENTROGEO", O SUS INMUEBLES ASIGNADOS;
4. EL USO DE GORRA, VISERA O SOMBREROS, SOLO ESTARÁ PERMITIDO PARA ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE.
5. PORTAR EL UNIFORME (EN BUENAS CONDICIONES) Y GAFETE DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA.
6. ABSTENERSE DE PORTAR ARMAS O CUALQUIER OBJETO PUNZO CORTANTE QUE PUDIERA SER UTILIZADO PARA ATENTAR CONTRA LA INTEGRIDAD DEL PERSONAL O DEL PORTADOR; CON EXCEPCIÓN DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA SUS LABORES.
7. ABSTENERSE DE TRAER CUALQUIER OBJETO QUE DISTRAIGA LA ATENCIÓN DE SUS LABORES DENTRO DE LAS INSTALACIONES COMO SON: RADIOS PORTÁTILES, REPRODUCTORES DE MÚSICA, VIDEOJUEGOS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE APARATO O INSTRUMENTO DE ENTRETENIMIENTO.
8. ABSTENERSE DE REALIZAR ALGÚN ACTO U OMISIÓN QUE IMPLIQUE LA COMISIÓN DE CONDUCTAS ILEGALES.
9. NO REALIZAR NINGÚN TIPO DE VENTA A PERSONAL DE SU EMPRESA, FUNCIONARIOS DE "CENTROGEO", O VISITANTE DE LAS INSTALACIONES EN DONDE PRESTE SUS SERVICIOS.
10. DEBERÁ UTILIZAR LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES CON SEGURIDAD;



11. EN CASO DE CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO DEBERÁ ACATAR LAS INDICACIONES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD DE “CENTROGEO”.

EN CASO DE QUE EL PERSONAL INCURRA EN ALGUNA FALTA DE LAS SEÑALADAS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ LA BAJA DEFINITIVA SIN POSIBILIDAD DE REUBICACIÓN EN NINGUNA DE LAS INSTALACIONES DE “CENTROGEO”, ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN INMEDIATA DEL ELEMENTO.

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU PERSONAL CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE “CENTROGEO”, QUEDA PROHIBIDO EL USO DE CÁMARAS, CELULARES, GRABADORAS, VIDEOCÁMARAS, ESCÁNERES, MICRÓFONOS, USB, REPRODUCTORES DE MP3 O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO, POR LO QUE DICHOS DISPOSITIVOS DEBERÁN PERMANECER CON SUS PERTENENCIAS EN EL ÁREA QUE PARA TAL EFECTO INDIQUE EL PERSONAL DESIGNADO POR “CENTROGEO”

DE IGUAL FORMA, EL PROVEEDOR REPONDRÁ LOS INSUMOS, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS, Y REALIZARÁ LA BAJA DEL PERSONAL QUE DETECTE QUE HAGA USO INADECUADO, SUSTRAYA O COMERCIALICE CON DICHOS BIENES, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE SE INICIEN LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

### **XIII.- PAGO**

EL PAGO SERÁ REALIZADO DE MANERA MENSUAL A MES VENCIDO, PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ACOMPAÑADA DE UNA LISTA DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL DEBIDAMENTE VALIDADA POR EL SUPERVISOR DE LA EMPRESA, ASÍ COMO COPIA DE LA CONSTANCIA DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA INTERIOR Y EXTERIOR, LIMPIEZA DE VIDRIOS EXTERIORES(CUANDO PROCEDA) ASÍ COMO LA LIMPIEZA EN EL INMUEBLE DE MÓNACO, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ CONCILIAR CON LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, LAS POSIBLES INASISTENCIAS PARA QUE SE APLIQUE EN LA FACTURA DE ESE MES, EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE. ASIMISMO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, MANTENER DADOS DE ALTA ANTE EL IMSS AL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE LABORANDO EN LA EMPRESA, ENTREGANDO LOS REPORTES DE ALTAS Y BAJAS MENSUALMENTE ADJUNTÁNDOLOS A LA FACTURA PARA PAGO, ASÍ COMO, CUMPLIR CON TODAS AQUELLAS PRESTACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDEN AL TRABAJADOR. EL CENTROGEO SE RESERVA EL DERECHO DE CONSTATAR EN CUALQUIER MOMENTO, EL CUMPLIMIENTO DE ESAS OBLIGACIONES.

### **XIV.- CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 80, DE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA LICITANTE ADJUDICADA QUEDA OBLIGADA A CUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ELLO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁ ENTREGAR A LA CONVOCANTE, SIN FALTA, LOS REPORTES DE ALTAS Y BAJAS BIMESTRALMENTE ADJUNTÁNDOLOS A LA FACTURA PARA PAGO, ASÍ COMO CUMPLIR CON TODAS AQUELLAS PRESTACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN AL TRABAJADOR.



LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR LO ANTERIOR, DEBERÁN REFLEJAR QUE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES DEL LICITANTE ADJUDICADO QUIENES REALICEN LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA LICITACIÓN Y DEL CONTRATO ADJUDICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE, ESTÁN EFECTIVAMENTE DADOS DE ALTA EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y QUE SE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS RESPECTIVAS.

SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN, INDEPENDIEMENTE DE LAS DEMÁS CAUSAS PREVISTAS EN LA LEY Y EN LA CONVOCATORIA, DE LA CUAL LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE ES PARTE INTEGRAL DE ESE INSTRUMENTO, EL INCUMPLIR CON EL SIGUIENTE ASPECTO:

INCUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE PRESTE LOS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE, O BIEN, QUE NO EXHIBA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN FORMA BIMESTRAL, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTES AL INSTITUTO CITADO.

**POR: "CENTROGEO"**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	GOMO801003IG0
LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	GOMO801003IG0

**POR: "EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>C. AILYN FERNANDA REYES VILLELA – REPRESENTANTE LEGAL DE ROMA LIMPIEZA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.</b>	RLI191124T0



dqUt

[REDACTED]